

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **0259** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 01 ABR. 2014

VISTO:

El Informe N° 0075-2014-UOPAA/GM/MPMN; Proveído N° 120-2014-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 200-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 453-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0045-2014-UOPAA/GM/MPMN; Orden de Servicios N° 00013479, de fecha 14-12-2012; Informe N° 0665-2012-UOPAA/GM/MPMN; Carta presentada con fecha 18-02-2014, Informe N° 381-2014-GAJ-GM/MPMN; todo sobre Reconocimiento de Deuda Devengada a favor de MANCHEGO SALAZAR CARLOS ALBERTO y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 453-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 04 de marzo del 2014, dirigido a la Gerencia de Administración, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita el reconocimiento de deuda del año 2012 según Orden de Servicios N° 00013479, de fecha 14 de diciembre del 2012, a favor de MANCHEGO SALAZAR CARLOS ALBERTO por un monto total de S/. 9,600.00 (Nueve mil seiscientos y 00/100 nuevos soles), por servicios de terceros, siendo para el presente año afectarse a: **Sec. Funcional 043**; Por lo que debe de ser reconocida, contando con Conformidad del responsable de la UOPAA. Indica que envía expediente original en folios (29)

Que, de la revisión y análisis que se efectúa de los documentos que obran en este expediente sobre la deuda devengada se tiene los siguientes:

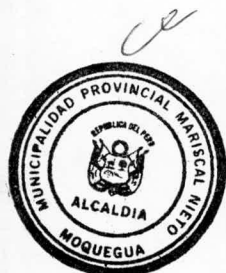
- Copia del Informe N° 0665-2012-UOPAA/GM/MPMN de fecha 16 de noviembre del 2012, suscrito por Jefe de la UOPAA y dirigido al Gerente de Administración, por el cual se efectúa el requerimiento de servicios de un Cargador Frontal para la producción de materiales en la Planta de Agregados, por 80 horas maquina.
- Original de la Orden de Prestación de Servicios N° 00013479 de fecha 14 de diciembre del 2012, a favor del Proveedor MANCHEGO SALAZAR CARLOS ALBERTO, por el monto de S/. 9,600.00 (Nueve mil seiscientos y 00/100 nuevos soles), por el "Servicio de Alquiler de Cargador Frontal", debidamente suscrita por Jefe de Adquisiciones, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales y visado por Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.
- Original de los Informes N° 0045-2014-UOPAA/GM/MPMN de fecha 25 de febrero del 2014 y el Informe N° 0075-2014-UOPAA/GM/MPMN de fecha 17 de marzo del 2014, ambos emitidos por Jefe de la UOPAA (área Usuaria), por los cuales se da conformidad al servicio a que hace referencia la Orden de Prestación de Servicios N° 00013479 de fecha 14 de diciembre del 2012; así mismo solicita se efectúe el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 200-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo del 2014, Dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, opina que de acuerdo a lo indicado el Proyecto cuenta con apertura de Meta, Asignación Presupuestal en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado para el reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 381-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque se expida el acto resolutorio de reconocimiento de deuda devengada a favor de MANCHEGO SALAZAR CARLOS ALBERTO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



Que, el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, al haberse dado Conformidad del Servicio por parte del área usuaria (según Informes N° 0045-2014-UOPAA/GM/MPMN y el Informe N° 0075-2014-UOPAA/GM/MPMN de fechas 25 de febrero y 17 de marzo del 2014, ambos emitidos por Jefe de la UOPAA (área Usuaria), implica jurídicamente, que dicha área a verificado la prestación satisfactoria del servicio, con lo que queda formalizado dicho devengado, conforme a lo que dispone el literal b) del Art. 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con el literal b) del Art. 29 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. No obstante ello, obra documentos adicionales que corroboran dicha obligación impaga como es los Partes Diario de Trabajo correlativos que van desde el N° 000137; al 000148; de fecha 14 al 27 de Diciembre del 2012, respectivamente, suscritos por Operador; Maestro de Obra y el Ing. Residente Quintiliano Cori Mamani.

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA DEVENGADA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 9,600.00 (Nueve mil seiscientos y 00/100 nuevos soles), a favor de MANCHEGO SALAZAR CARLOS ALBERTO, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

- Proyecto : “Fortalecimiento Institucional de Desarrollo de Capacidades Operativas”
- Secuencia Funcional : 043.
- Rubro : 09 -Recursos Directamente Recaudados.
- Clasificador : 232514.
- Tipo de Costo : Gasto Operativo.
- RAP : 1881
- **Monto** : **S/. 9,600.00 Nuevos Soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE